

RESUMEN GACETARIO

N°96-2026

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 96 Fecha 27-05-2026

ALCANCE DIGITAL N°. 62 GACETA N°. 95

[Alcance con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

No.10956 Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica, el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco Europeo de Inversiones, para el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en operación de las líneas 1 y 2 del Sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana. Págs. 2-216

PROYECTOS

EXPEDIENTE No.25.597 Ley de creación y celebración del Día Nacional de la Familia. Págs. 217-223

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

No.45782- H-MIDEPLAN-MICITT Modificar los artículos 1, 2, 6, 8, 10, 15, 32, 44, 46, 56, 72, 73, 74, 78, 82, 90, 97,106,133,134, 135, 138, 140, 162,175,227, 229, el epígrafe del artículo 232, 236, 309 y 325 y el nombre de la Sección III del Capítulo IV, del Título I; adicionar un artículo 59 ter al Decreto Ejecutivo N° 43808 del 22 de noviembre de 2022, Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y sus reformas; y derogar el Decreto Ejecutivo N° 41438-H Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP", publicado en el Alcance N° 13 al Diario Oficial La Gaceta N° 13 del 18 de enero de 2019. Págs. 224-247

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

- Reglamento de contratación pública de la Municipalidad de Parrita. Págs. 247-265

MUNICIPALIDAD DE MATINA

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Págs. 266-290

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL

- Fe de erratas a la modificación de los lineamientos para la transición de Salario Compuesto a Salario Global mediante Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-0008-2026 / CIRCULAR DGSC-DG-00122026. Pág. 2

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

- Aprobar la reforma al artículo 28° (Transitorio) del Reglamento para la Modalidad de Pago Excepcional por Resultados para la Atención Oportuna de las Personas. Págs. 49-50

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA
JUNTA DE GOBIERNO

- Reglamento para el pago de honorarios profesionales y/o reconocimiento a los miembros del Comité de Redactores, Comité Técnico Médico y Comisión Ad Hoc del ECOM-CR. Págs. 50-51

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

1. Derogar, en su totalidad, el "Reglamento de la Municipalidad de Moravia para el otorgamiento de permisos y licencias de infraestructura y servicios de telecomunicaciones", aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° 568-2011 adoptado en la sesión ordinaria N° 51-2011 de fecha 25 de abril del 2011 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 103 del 30/05/2011. Pág. 51
2. Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones", emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Alcance N° 13 al Diario Oficial La Gaceta N° 14, de fecha de 25 de enero de 2024. Pág. 51

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

- Política Cantonal de Gestión del Riesgo. Págs. 51-53

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

- Reglamento de audiencias públicas de la Municipalidad de Naranjo. Págs. 53-57

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

- Reforma de los artículos 3, 13 y 16 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Cartago. Pág. 57

Gaceta con Firma digital (ctrl+clic)

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

- Reglamento para el otorgamiento de una orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo. Págs. 57-58

BOLETÍN JUDICIAL N° 96 DEL 27 DE MAYO DE 2026

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)

(Consultado de la página oficial del [Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ](#))

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

AVISO CONSTITUCIONAL 1V

- SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiséis. Acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente No.25016939-007-CO interpuesta por Royman Eladio Díaz Zúñiga, cédula de identidad No. 204780602, para que se declaren inconstitucionales los artículos 50 y 51 del Decreto Ejecutivo No. 43449-MINAE, "Reglamento del suministro de combustibles en estaciones de servicio". **Por tanto:** Se declara con lugar la acción y, en consecuencia, se anulan por inconstitucionales, del Decreto Ejecutivo No.43449-MINAE, de 27 de abril de 2022, publicado en el Alcance 88 a la Gaceta N°83 del 06 de mayo de 2022, la palabra "recalificación", contenida en el artículo 50 y la siguiente frase del artículo 51: "sin embargo, podrán ser recalificados conforme la versión vigente de la norma técnica INTE W48 Inspección, reparación y modificación para tanques subterráneos para almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles fabricados en taller INTE W50 Inspección de tanques para almacenamiento sobre el nivel de terreno o INTE W30 Requisitos de los tanques de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), fabricados en el interior de tanques existentes, para el almacenamiento de combustibles líquidos, según corresponda". Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la normativa anulada. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan sus efectos en el sentido de que: a) a partir del dictado de esta sentencia, pese a encontrarse derogado por el artículo 56 del Decreto Ejecutivo No.43449-MINAE de 27 de abril de 2022, se empleen como parámetro para determinar la eventual improcedencia de la continuidad de los tanques de almacenamiento de combustible de estaciones de servicio en operación lo que disponían los artículos 69.6.10, 72 y 81.10 del Decreto Ejecutivo No. 30131-MINAE-S del 20 de diciembre de 2001 "Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos"; b) En relación con los tanques de almacenamiento de combustibles en estaciones de servicio recalificados con fundamento en las disposiciones anuladas, antes del 14 de julio de 2025, fecha de la publicación del primer aviso de la admisión de esta acción, las autoridades competentes de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible deberán compeler a que las estaciones adecúen su funcionamiento a lo decidido en esta sentencia dentro de los DOS MESES siguientes a su publicación íntegra en el Boletín Judicial. Págs.1-33